



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Procuraduría
Pública

LAUDOS - SETIEMBRE 2017

NO HAY INFORMACIÓN





PERÚ

Ministerio
de DefensaProcuraduría
Pública

PROCESOS ARBITRALES - SETIEMBRE 2017

| Nº | DEMANDANTE | DEMANDADO | PETITORIO/DELITO | MO.DEMAND./ REPAR.CIV | ESTADO | SITUACIÓN |
|----|------------------------------|-----------|--|--------------------------|---|--|
| 1 | CONSORCIO KATHYMAR S.A.C. | INDECI | PRIMERA PRETENSION: SE LE PAGUE LA SUMA DE S/ 30,720.00 POR EL MONTO CONTRACTUAL IMPAGO. SEGUNDA PRETENSÓN: Indemnización por D y P (Lucro cesante S/. 2,334.72 y daño emergente S/. 430.08). TERCERA PRETENSION: Costas y costos. | S/. 33,484.80 | DDA DE NULIDAD DE LAUDO | Mediante Res. 2 de fecha 15.08.17, La Segunda Sala Comercial admitió a trámite la demanda de nulidad de Laudo, y fijo fecha de vista de la causa para el 09.10.17. |
| 2 | CONSORCIO KATHYMAR S.A.C. | INDECI | PRIMERA PRETENSION: SE LE PAGUE LA SUMA DE S/ 291,840.00 POR EL MONTO CONTRACTUAL IMPAGO. SEGUNDA PRETENSÓN: Indemnización por D y P por lucro cesante 22,179.84 y daño emergente 4,085.76. TERCERA PRETENSION: Costas y costos. | S/. 318,105.60 | CON LAUDO | El 02.12.2016 la PPMINDEF, fue notificado con el laudo arbitral que declara fundada en parte la pretensión demandada, ordenando pagar la suma S/. 291,840.00 a la empresa Consorcio Kathy-mar S.A.C.El 14.12.16 PPMINDEF presentó apersonamiento, interpretación, rectificación e integración del laudo arbitral |
| 3 | CONSORCIO KATHYMAR S.A.C. | INDECI | PRIMERA PRETENSION: SE LE PAGUE LA SUMA DE S/ 277,440.00 POR EL MONTO CONTRACTUAL IMPAGO. SEGUNDA PRETENSÓN: Indemnización por D y P por lucro cesante 21,085.44 y daño emergente 3,884.16. TERCERA PRETENSION: Costas y costos. | S/. 302,409.60 | AUDIENCIA DE CONCILIACION Y DETERM. PTOS. CONTROV. | Con fecha 08.06.17 la PPMINDEF ha sido notificada con la Res. N° 8, citando a las partes a la audiencia de conciliación, determinación de puntos controvertidos para el 22 de junio de 2017, a las 5 pm; la misma se llevó a cabo con la presencia de las dos partes. |





PERÚ

Ministerio
de DefensaProcuraduría
Pública

| | | | | | | |
|---|------------------------------|--------|---|-------------------------------|--------------------------|--|
| 4 | OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C. | INDECI | Se declare nula y/o ineficaz la decisión de resolver el Contrato N° 032-2015-INDECI, la que fue notificada con Carta Notarial N° 017-2016-indeci/6.4. | S/. 79,050.00 | AUDIENCIA DE INSTALACIÓN | Con fecha 09.06.17 la PPMINDEF ha sido notificada con la Res. N° 2, mediante el cual se corre traslado de la demanda arbitral, para ser contestada en el plazo de 20 días hábiles. Con fecha 11.07.17 la PPMINDEF contesto la demanda. Con fecha 15.09.17 la PPMINDEF fue notificada con la Res. N° 9 mediante el cual se subroga el pago del Arbitro Único a la demandante. |
| 5 | Compu Sistemas del Perú SAC. | MINDEF | Paguemos la suma de S/. 2'000,000.00 por resolución indebida del contrato | S/. 155,855.60 | INFORME ORAL | Con fecha 28.06.17 la PPMINDEF ha sido notificada con la Res. N° 17 y 18 concediendo a las partes 5 días para presentar los alegatos, y programando informe oral para el 12 de julio de 2017 a las 15:00h. Con fecha 07.07.17 la PPMINDEF cumplió con presentar el escrito de Alegatos. |
| 6 | Asesorías Actuariales Ltda | MINDEF | Se pague la suma de US\$ 245,429.00 por concepto de contraprestación y por daños y perjuicios la suma de US\$ 17,266.00 dólares americanos | US\$ 245,429 y US\$ 17,266.00 | LAUDO | Con fecha 18.08.17 la PPMINDEF fue notificada con el Laudo que declara fundada en parte la demanda ordenando al MINDEF pagar US\$ 208,614.65 más intereses legales. Con fecha 11.09.17 la PPMINDEF solicito aclaración y rectificación de Laudo. |





PERÚ

Ministerio
de DefensaProcuraduría
Pública

| | | | | | | |
|---|----------------------------------|--------|--|----------------|--------------|---|
| 7 | Ascensores Scindler del Perú SA. | MINDEF | NULIDAD DE LA RES. DIRECTORAL N° 432-2015/MINDEF/VRG/DGA QUE RESUELVE EL CONTRATO N° 028-2014-MINDEF/VRD/DGA/DL, de fecha 12 de agosto de 2014, para la contratación del servicio de mantenimiento de ocho (8) ascensores de la Sede Central del Ministerio de Defensa | S/. 300,000.00 | CON LAUDO | Con fecha 13.06.17 la PPMINDEF fue notificado con el LAUDO que declara INFUNDADA la demanda, y ordena que los costos del proceso lo asuman ambas partes. Con fecha 22.06.17 la PPMINDEF solicitó la rectificación del laudo en el extremo que ordena que los costos los asuman ambas partes, ya que el único responsable debería ser la parte perdedora, en el caso el demandante. Con fecha 14.09.17 la PPMINDEF fue notificada con la Res. N° 20 que declara infundada nuestra rectificación. |
| 8 | Mercedes Group SAC | MINDEF | PRETENSIÓN PRINCIPAL: SE DEJE SIN EFECTO RESOLUCION CONTRACTUAL. PRETENSIÓN ACCESORIA: SE PAGUE AL CONTRATISTA LA SUMA DE S/ 19,140 PRETENSIÓN SUBORDINADA: SE LE INDEMNICE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA SUMA DE S/ 14840 POR DAÑO EMERGENTE; Y S/6,000 POR LUCRO CESANTE. SEGUNDA PRETENSIÓN: SE LLE PAGUE LOS COSTAS Y COSTAS DEL ARBITRAJE | S/. 39,000 | INFORME ORAL | Con fecha 25.08.17 la PPMINDEF fue notificada con la Res. N° 16, mediante la cual se fija fecha para informe oral para el 22.09.17 a las 11:00 am, el mismo se llevó a cabo con la presencia de ambas partes. |





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Procuraduría
Pública

| | | | | | | |
|----|---------------------------------|--------|---|--------------|-----------------------------|--|
| 9 | GRUPO UPGRADE S.A.C | IGN | Que se declare consentida la solicitud de ampliación de plazo y se deje sin efecto la resolución del contrato | 202,349.22 | AUDIENCIA DE INSTALACIÓN | 04.05.17 la PPMINDEF solicito el archivo del proceso, no hay voluntad de la dte de asumir el costo total del proceso |
| 10 | SECURITY AND GENERAL SERVICE | INDECI | QUE SE DEJE SIN EFECTO Y VALIDEZ LA NULIDAD DEL CONTRATO N° 021-2017-INDECI | 3,170,913.00 | DEMANDA - SNA | Con fecha 17.08.17 la PPMINDEF fue notificada con la demanda arbitral presentada por Security and General Service. Con fecha 07.09.17 la PPMINDEF contesto la demanda y nombro arbitro de parte. |

